



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la Resolución N° 2/2009 del Consejo Directivo de la Regional Académica Trenque Lauquen, relacionada con la situación de la alumna Pamela Noemí HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 2/2009 de la Regional Académica Trenque Lauquen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2/2009 del Consejo Directivo de la Regional Académica Trenque Lauquen y convalidar la aprobación de la asignatura Procesos Agroindustriales I, sin tener aprobada previamente su correlativa Instalaciones



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Agrarias, a la alumna Pamela Noemí HERRERA, Legajo N° 12627, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Maquinaria Agrícola y Gestión de la Empresa Agraria, eximiéndola de la correlatividad existente con Instalaciones Agrarias y Contabilidad para la Administración, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 887/2009

UTN
mel
Je
CA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior